



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EXP.SANC-36/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en presente procedimiento de imposición de multa en contra del señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, que puede ser notificado [REDACTED] se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimoséptimo del Acta número 0047, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de julio de 2024, que literalmente dice: "....."

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Decimosegundo del Acta número 0005 de fecha 6 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, "Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA", parcialmente entre otros, a la persona natural JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por un monto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$26,730.48) IVA incluido.

El 20 de octubre de 2024 se emitieron las siguientes Órdenes de Compra: a) Número 169/2023, para el Puerto de Acajutla, por un monto de QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$15,053.40) sin incluir IVA; b) Número 283/2023, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (en adelante AIES-SOARG), por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$8,601.90) sin incluir IVA. Las dos Órdenes de Compra con un plazo contractual de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha establecida en la respectiva Orden de Inicio, que incluía cuarenta (40) días calendario para la entrega del suministro.

La Orden de inicio para el Puerto de Acajutla se consideró efectiva a partir del 23 de octubre de 2023, según consta en nota con referencia SOCPA EXT-94/2023, suscrita por la Administradora de la Orden de Compra, ingeniera [REDACTED] Coordinadora de Taller de Mantenimiento; y la segunda para el AIES-SOARG, también se consideró efectiva a partir del 23 de octubre de 2023, según consta en nota con referencia Nota AF-05/2023, suscrita por la Administradora de la Orden de Compra, licenciada [REDACTED] por lo que el plazo para la entrega del suministro, para ambas empresas de CEPA venció el 1 de diciembre de 2023.

En Memorándum con referencia SOCPA-121/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, la Administradora de la Orden de Compra, ingeniera [REDACTED] Coordinadora de Taller de Mantenimiento, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE realizó la entrega de los suministros de la Orden de Compra número 169/2023, correspondiente al Puerto de Acajutla, fuera del plazo establecido; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

A través de Memorando UCP-89/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa Interina de la UCP, licenciada [REDACTED] solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra del señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, “Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA”, según el Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, por medio del cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

Si bien es cierto, únicamente se advirtió del incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra 169/2003, en observancia del principio de economía, se requirió a la UCP proporcionar la documentación relacionada con todas las órdenes de compra emitidas en el marco del mismo procedimiento.

En auto de las once horas del 11 de junio de 2024, el Gerente Legal Interino, licenciado [REDACTED] dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra del señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, “Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA”, cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-36/2024.

La resolución de inicio fue notificada al Contratista el 13 de junio de 2024, pero este no se pronunció al respecto; por lo que mediante auto de las ocho horas del 3 de julio de 2024 se abrió a prueba el procedimiento y la Contratista continuó sin emitir pronunciamiento alguno.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,394.45), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, “Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se informó únicamente el incumplimiento al plazo de la Orden de Compra número 169/2023; no obstante, en atención al principio de economía, durante el procedimiento también se verificó la orden de compra número 283/2023, del AIES-SOARG, derivada del mismo procedimiento de compra, ambas con plazo máximo de entrega el 1 de diciembre de 2023, como se detalla en los siguientes documentos:

- **Orden de Compra número 283/2024, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**
 - a. Acta de Recepción Provisional del 1 de diciembre de 2023, en la que consta que esa misma fecha el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE realizó la entrega de los bienes, por un monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$8,601.90) sin incluir IVA, es decir, dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra; y

- b. Acta de Recepción Definitiva del 8 de diciembre de 2023, en la que consta que los bienes fueron entregados por la Contratista el 1 de diciembre de 2023 y recibidos definitivamente el 8 de diciembre de 2023.

➤ **Orden de Compra número 169/2023, correspondiente al Puerto de Acajutla**

- a. Acta de Recepción Parcial No. 1 de las diez horas con treinta minutos del 19 de diciembre de 2023, en la que consta que esa misma fecha el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE realizó entrega parcial de los bienes para el Puerto de Acajutla, por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$5,283.30) sin incluir IVA, con dieciocho (18) días de retraso;
- b. Acta de Recepción Parcial No. 2 de las trece horas del 26 de enero de 2024, en la que consta que esa misma fecha el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE realizó entrega parcial de los bienes para el Puerto de Acajutla, por un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$5,283.30) sin incluir IVA, con cincuenta y seis (56) días de retraso;
- c. Acta de Recepción Parcial No. 3 de las trece horas del 8 de mayo de 2024, en la que consta que esa misma fecha el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, realizó la entrega parcial de los bienes para el Puerto de Acajutla, por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$4,486.80) sin incluir IVA, con ciento cincuenta y nueve (159) días de retraso;
- d. Acta de Recepción Definitiva de las quince horas con treinta minutos del 8 de mayo de 2024, en la que consta que los bienes fueron entregados parcialmente en tres diferentes fechas, según las actas antes relacionadas; y recibidos definitivamente el 8 de mayo de 2024; y
- e. Memorando con referencia SOCPA-121/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, mediante el cual la Administradora de la Orden de Compra informó a la Unidad de Compras Públicas que el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE realizó la entrega del suministro con retraso.

Los documentos antes relacionados reflejan que el Contratista entregó dentro del plazo estipulado los bienes de la Orden de Compra número 283/2023, correspondiente al AIES-SOARG; y que incurrió en retraso imputable únicamente con respecto a la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra número 169/2023, correspondiente al Puerto de Acajutla; en tal sentido, el procedimiento sancionatorio se siguió únicamente por la entrega realizada en el Puerto de Acajutla, excluyendo el resto.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, el señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE no emitió ningún pronunciamiento ni aportó ningún elemento probatorio. En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo, se evidencia que existió retraso



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

imputable al Contratista en el cumplimiento de la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, "Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; en tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Orden de compra N° 169/2023- Puerto de Acajutla									
Monto Orden de Compra sin incluir IVA US \$	Ítem	Precio unitario sin incluir IVA US \$	Cantidad	Monto total de entrega sin incluir IVA US \$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje aplicable	Multa US \$
15,053.40	1	176.11	30	5,283.30	1/12/2023	19/12/2023	18	0.1% (18 días)	95.10
			30	5,283.30		26/1/2024	56	0.1 % (30 días)	158.50
	2	149.56	30	4,486.80		8/5/2024	159	0.125% (26 días)	171.71
								0.1% (30 días)	134.60
								0.125% (30 días)	168.25
								0.15% (99 días)	666.29
TOTAL									1,394.45

El monto de la multa a imponer al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE resulta de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,394.45), equivalente al 9.26 % del monto total de la Orden de Compra, sin incluir IVA.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa al Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,394.45), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 169/2023, derivada de la Licitación Competitiva CEPA LC-07/2023, "Suministro de mobiliario para las empresas de CEPA".
- 2° Ordenar al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, caso contrario se tomarán las acciones legales correspondientes y no se suscribirán contratos ni emitirán nuevas órdenes de compra, conforme con el artículo 180 de la Ley de Compras Públicas.
- 3° Instruir a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes

Notifiqué al señor JULIO CÉSAR ORTEGA ROQUE el Punto Decimoséptimo del Acta número cero cero cuarenta y siete, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA celebrada el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, por medio del señor (a) [redacted], con documento único de identidad n [redacted]

Para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador
a las 11:05 horas con — minutos del veinticuatro
de Julio de dos mil veinticuatro.

[redacted signature]

Lc. Jose Ismael Martinez Sorto
Gerente Legal Interino



[redacted signature]

Firma y sello de la Contratista

office 503
JULIO CESAR ORTEGA ROQUE